



Neiva, 24 de abril de 2023

Señores

SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S

satsascalombia@gmail.com

Teléfonos: 3175162447 – 3203157827 - 3123617655

CALLE 10 NO. 5E 15 LC 4 CONJUNTO SANTA ANA

Pitalito - Huila

**REF: SU TRÁMITE 813208 ACTUALIZACIÓN DEL RUP
DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le notifica que una vez realizado la verificación documental respectiva al trámite de referencia, procede a devolverlo de plano, conforme las siguientes causales:

PRIMERO: El día 11 de abril de 2023, se radicó electrónicamente la solicitud de actualización a la inscripción No. 5357 del Registro Único de Proponentes de la sociedad **SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S** identificada con el Nit. 900381389-8, sin que se hubiera adelantado el trámite de renovación a dicho registro durante el término previsto en el decreto 1082 de 2015, que a reglón seguido se cita:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.



Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción”. Subrayado y negrilla es nuestra.

Que, para el año en curso, el plazo máximo para solicitar la renovación del Registro Único de Proponentes expiró el día 11 de abril de 2023.

SEGUNDO: Que, en el presente caso, el interesado radicó una solicitud de actualización del RUP cuando lo que en realidad procedía era la Renovación del mismo.

TERCERO: Que al no radicarse la solicitud de renovación del RUP dentro del término establecido en la norma, se procederá con la cesación de los efectos de la Inscripción No. 5357 de la sociedad SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S con Nit. 900381389-8 conforme a lo ordenado en la norma anteriormente transcrita.

Por lo anterior, procedemos a devolver de plano la solicitud de actualización del Registro Único de Proponentes de la sociedad SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S con Nit. 900381389-8, y en consecuencia, se dispondrá cesar los efectos de la inscripción No. 5357.

CUARTO: Que, sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá solicitar nuevamente ante esta entidad Cameral la inscripción del Registro Único de Proponentes de su empresa, al cual se le realizará la verificación documental de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.9.2 y ss. de la Circular Externa 100-000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades y sufragando los costos correspondientes.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral la devolución o compensación del dinero pagado por concepto de \$366.000. Para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano será publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nestor Fabian Gómez Vanegas".

NESTOR FABIAN GÓMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico

Proyectado por: Valentina González